Código	Clase	Detalle de los puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
113.588-03.05.61		DIR. REG. EDUC. NICOYA	.....	1,621,400
113.588-03.05.61.0536		C.T.P. DE NANDAYURE	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.05.61.0537		C.T.P. DE HOJANCHA	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.05.61.0539		C.T.P. DE MANSION	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.05.61.0540		C.T.P. DE CORRALILLO	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.05.62		DIR. REG. EDUC. SANTA CRUZ	.....	1,216,050
113.588-03.05.62.0526		C.T.P. DE CARRILLO	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.05.62.0528		C.T.P. DE SANTA CRUZ	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.05.62.0529		C.T.P. DE SANTA BARBARA	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.06		DIR.PROVINC.DE EDUC. PUNTARENAS	.....	3,242,800
113.588-03.06.64		DIR. REG. EDUC. PUNTARENAS	.....	1,216,050
113.588-03.06.64.0505		C.T.P. DE PAQUERA	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.06.64.0506		C.T.P. DE COBANO	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.06.64.0507		C.T.P. DE SANTA ELENA	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.06.65		DIR. REG. EDUC. COTO	.....	1,216,050
113.588-03.06.65.0581		C.T.P. DE OSA	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.06.65.0587		C.T.P. CARLOS ML. VICENTE C.	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.06.65.0591		C.T.P. DE CORREDORES	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.06.68		DIR. REG. EDUC. AGUIRRE	.....	810,700
113.588-03.06.68.0219		C.T.P. DE JACO	.....	405,350
10 Lecciones a 3,685 cada lección			36,850	405,350
113.588-03.06.68.0508		C.T.P. DE PARRITA	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.07		DIR.PROVINC.DE EDUC. LIMON	.....	2,837,450
113.588-03.07.66		DIR. REG. EDUC. LIMON	.....	2,026,750
113.588-03.07.66.0601		C.T.P. DE LIMON	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.07.66.0602		C.T.P. DE BATAN	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.07.66.0603		C.T.P. DE TALAMANCA	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.07.66.0604		C.T.P. VALLE ESTRELLA	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.07.66.0611		C.T.P. DE SIQUIRRES	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.07.67		DIR. REG. EDUC. GUAPILES	.....	810,700
113.588-03.07.67.0612		C.T.P. DE POCOCI	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
113.588-03.07.67.0613		C.T.P. DE GUACIMO	.....	405,350
		10 Lecciones a 3,685 cada lección	36,850	405,350
		TOTAL AUMENTAR SUELDOS SUB-PROGRAMA: III CICLO ED. DIVERS. TECNICA		28,779,850
113.588 PROGRAMA: ATENCION DEMANDA EDUCATIVA				
113.588-04 SUBPROGRAMA: ENSEÑANZA ESPECIAL				
AUMENTAR (11 meses, Febrero a Diciembre)				
113.588-04.01		DIR.PROVINC.DE EDUC. SAN JOSE	.....	1,843,600
113.588-04.01.50		DIR. REG. EDUC. SAN JOSE UNO	.....	1,843,600
113.588-04.01.50.0005		ESC. DE AUDICION Y LENGUAJE	.....	644,050
	16344	1 TRABAJADOR MISCELANEO 1	58,550	644,050
113.588-04.01.50.0026		A.I. ESC. BUENAV. CORRALES	.....	1,199,550
		30 Lecciones (Ens.Esp) a 3635 cada lección	109,050	1,199,550
113.588-04.03		DIR.PROVINC.DE EDUC. CARTAGO	.....	1,199,550
113.588-04.03.57		DIR. REG. EDUC. CARTAGO	.....	1,199,550
113.588-04.03.57.0150		A.I. ESC. JUAN VAZQUEZ DE C.	.....	1,199,550
		30 Lecciones (Ens.Esp) a 3635 cada lección	109,050	1,199,550
		125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835 DE 22/12/82.	0	0
		TOTAL AUMENTAR SUELDOS SUBPROGRAMA: ENSEÑANZA ESPECIAL		3,043,150
		TOTAL AUMENTAR PROGRAMA:		617,965,425
		TOTAL AUMENTAR SUELDOS TITULO 113 MINIST. DE EDUCACION PUBLICA		617,965,425

Artículo 4°—Este Decreto rige a partir del 1° de febrero de 1999.

Dado en la Presidencia de la República, al primer día del mes de de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—Los Ministros de Educación Pública, Guillermo Vargas Salazar y de Hacienda, Leonel Baruch.—1 vez.—(Solicitud Nº 20852).—C-140200.—(13554).

ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Nº 057.—San José, 18 de febrero de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el acuerdo único que consta en el artículo tercero del Acta de la sesión ordinaria Nº treinta y cuatro, celebrada el doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ACUERDAN:

De conformidad con el artículo 6, párrafo segundo de la Ley Nº 6868 (Ley de Instituto Nacional de Aprendizaje, INA),

1. Destituir de su cargo como representante del Movimiento Solidarista Costarricense ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, al señor Mauricio Moya Madriz.
2. Nombrar en sustitución suya y por el resto del período legal correspondiente, al señor Jorge Arturo Alvarado Cerdas, cédula 1-307-636. Rige a partir del 12 de enero de 1999.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de la Presidencia, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—C-1800.—(15323).

Nº 058.—San José, 18 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el acuerdo único que consta en el artículo tercero del Acta de la sesión ordinaria Nº treinta y cinco, celebrada el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ACUERDAN:

1°—Aceptar la renuncia que presenta la señora Cecilia Motta Di Mare representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), a partir del 19 de enero de 1999.

2°—Nombrar en sustitución suya y por el resto del período legal correspondiente, a la señora Isabel Zúñiga Quirós, cédula 1-710-982, mayor, soltera, vecina de Santiago de Puriscal, politóloga, maestría en género. Rige a partir del 20 de enero de 1999.

3°—Aceptar la renuncia que presenta la señora María Eugenia Dengo Obregón, representante del Ministerio de Educación Pública ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), a partir del 31 de enero de 1999.

4°—Nombrar en sustitución suya y por el resto del período legal correspondiente, a la señora Lorena Aguilar Revelo, cédula 1-541-178, mayor, casada, vecina de Barrio Dent, antropóloga especialista en género. Rige a partir del 1° de febrero de 1999.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de la Presidencia, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—C-2400.—(15324).

Nº 059.—San José, 18 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el acuerdo único que consta en el artículo cuarto del Acta de la sesión ordinaria Nº treinta y cinco, celebrada el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ACUERDAN:

De conformidad con lo que establece el artículo 12, inciso c), de la Ley de Creación de la Oficina del Arroz, Ley Nº 7014 del 14 de noviembre de 1985 y sus reformas, y los artículos 23, inciso c), y 24 del Reglamento a la Ley de Creación de la Oficina del Arroz.

Nombrar como representante del Sistema Bancario Nacional ante la Junta Directiva de la Oficina del Arroz, al señor José Rafael Brenes Vega, cédula 1-673-297.

Rige a partir del 20 de enero de 1999 y por el período legal correspondiente.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de la Presidencia, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—C-1700.—(15325).

Nº 060.—San José, 18 de febrero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el acuerdo único que consta en el artículo tercero del Acta de la sesión ordinaria Nº treinta y siete, celebrada el cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.